



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (10868)

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**

0000001

OTORGA:

ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN
COMO GERENTE GENERAL Y PROCURADOR JUDICIAL DE LA
COMPAÑÍA HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 50.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 6.000.000,00
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 6.050.000,00

DI: 5 COPIAS

*Not. 3.
10-XI-2011
7*

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez (10) de noviembre del dos mil once, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta de la acción de personal número dos mil novecientos

ochenta guión DP guión DPP de fecha doce de octubre del dos mil once, expedida por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece al siguiente acto el señor doctor Enrique Ponce de León Román, en su calidad de Gerente General y Procurador Judicial de la Compañía HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A., quien actúa debidamente autorizado por el Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía el señor Lucio Samuel García Mansilla, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. la compañía es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura pública, el aumento de capital y consiguiente reforma de los estatutos de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, de conformidad con lo expresado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al siguiente acto el señor doctor Enrique Ponce de León Román, en su calidad de Gerente General y Procurador Judicial de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, quien actúa debidamente autorizado por el Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía el señor Lucio Samuel García Mansilla, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. la compañía es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1. **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de

Not. 32

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA



...ciembre del año dos mil cinco, ante el señor Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Marzo del dos mil seis, bajo el número seis tres tres, tomo uno tres siete

2.2. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A., celebrada el nueve de noviembre del dos mil once, resolvió aumentar el Capital de la compañía, en la suma de Seis Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00), mediante la utilización de fondos de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, de manera tal que en adelante el Capital de la Compañía sea de Seis Millones Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 6.050.000,00). Para este objeto, el Gerente General declara bajo juramento, que los valores que se utilizan para el Aumento de Capital son correctos, verídicos, ciertos y están contabilizados.

2.3).- Realizar la reforma parcial al estatuto de la compañía, según el texto que se incorpora más adelante.

CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor don Enrique Ponce de León Román, en las calidades en las que comparece al presente acto, y por lo mismo en representación de la compañía HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A., procede a ejecutar los referidos actos societarios resueltos por la Junta General de Accionistas., y en tal virtud, eleva a escritura pública las referidas resoluciones de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A., tomadas en la sesión de nueve de noviembre del dos mil once, y con juramento declara:

3.1.- Que se Aumenta el Capital Social de la compañía HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A. en la suma de Seis Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 6.000.000,00), de modo que en adelante el Capital de la Compañía será de Seis Millones

Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 6.050.000,00). **3.2.** Que los montos que a cada uno de los accionistas les corresponde en la suscripción y pago del presente aumento de capital se detallan en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL NUEVO CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES
HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.	US \$ 25.000,00	US \$3.000.000,00	US \$3.025.000,00	3.025.000
ECUAKKAR CORP	US \$ 25.000,00	US \$3.000.000,00	US \$3.025.000,00	3.025.000
TOTAL	US \$ 50.000,00	US \$6.000.000,00	US \$6.050.000,00	6.050.000

3.3. Que el preindicado Aumento de Capital es realizado totalmente mediante compensación de créditos, y se suscribe y paga íntegramente, tal como publica y solemnemente se hace constar en el cuadro anterior, con los aportes realizados a través de la referida cuenta por los accionistas, respecto de quienes se ha respetado estrictamente el uso de su derecho de preferencia. El compareciente declara bajo juramento y certifica que los valores aportados por los accionistas para el presente Aumento de Capital se hallan ya íntegramente pagados, y que los correspondientes asientos contables han sido ya integrados en los libros y registros de la compañía. **3.4.** Que, consiguientemente, se reforma la cláusula tercera de los estatutos sociales de la compañía HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A. de conformidad con el siguiente texto : **"CLAUSULA TERCERA - CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de Seis Millones Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 6.050.000,00), divididos en**



NOTARIA
TERCERA

Seis Millones Cincuenta Mil Acciones negociables Ordinarias y
nominativas, con un valor de Un Dólar Norteamericano (USD
cada una", y que se encuentra suscrito y pagado íntegramente por los

accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
	SUSCRITAS	SUSCRITO Y PAGADO
HOTELES DECAMERON		
COLOMBIA S.A.	3'025.000	USD 3'025.000
ECUAKKAR CORP.	3'025.000	USD 3'025.000
TOTAL:	6'050.000	USD 6'050.000

0000003

3.5. Que como consecuencia del indicado aumento de capital se procede a la emisión de las nuevas acciones por el monto correspondiente. Dichas acciones, contenidas en los respectivos títulos, serán entregadas por los administradores a los accionistas, según su participación en este aumento de capital, de conformidad con la ley. **CLAUSULA CUARTA.- RAZÓN NOTARIAL.-** El señor Notario Trigésimo Segundo de Quito se servirá a tomar nota del presente Aumento de Capital y Reforma Estatutaria al margen de la correspondiente escritura de constitución de la Compañía HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A., y se dignará sentar la correspondiente razón. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Enrique Ponce de León, con matricula profesional número dos mil doscientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido

firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Enrique Ponce de León Román
POR: HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.

(f) ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN

C.C. 170824774-S



Germana Flor Cisneros
DE GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A."**

NOTARIA TERCERA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 09 de Noviembre de 2011, a las diez y treinta y tres de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General extraordinaria, convocada por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía situado en la Avenida 12 de Octubre y Luis Cordero, Edificio World Trade Center, Torre B, Piso 6to. de esta ciudad de Quito, bajo la Presidencia del señor don **LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA** los accionistas integrantes de la Compañía: la Sociedad Colombiana **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.**, propietaria de veinticinco mil acciones por el valor de USD \$25,000.00, que actúa legalmente representada en esta Junta por su Presidente y representante legal señor don **LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA**; y, la Sociedad Panameña **ECUAKKAR CORP.**, propietaria de veinticinco mil acciones por el valor de US\$ 25,000.00, que actúa legalmente representada en esta Junta por el señor don **DAVID VELAZQUEZ ORTIZ** quien a su vez actúa debidamente autorizado por el señor don **RIAD SALIM EL HAYEK TONI** según la Carta-Poder que se adjunta; dando así a la Junta el carácter de Universal. Actúa como Secretario de la presente Junta el Gerente General de la Compañía el señor Doctor don **ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN**. 0000004

De conformidad con el objeto acordado para la presente Junta General Universal Extraordinaria, resuelta por la totalidad del capital social, los accionistas de la Compañía entran a considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

1º) AUMENTO DE CAPITAL. El señor Lucio Samuel Garcia Mansilla en su calidad de Presidente de la Compañía Hoteles Decameron Ecuador S.A. propone realizar un Aumento en el Capital de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.** en USD \$6'000.000,00 mediante Compensación de Créditos, de modo tal que en adelante el capital de la Compañía será USD \$6'050.000,00. Luego de la debida deliberación, la totalidad de los accionistas, representantes de la totalidad del capital social de la compañía aprueban el indicado aumento de capital por unanimidad.

2º) REFORMA DE ESTATUTOS: De la misma manera el señor Lucio Samuel Garcia Mansilla propone que consecuentemente al Aumento de Capital resuelto en el numeral anterior, se realice la consiguiente Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, de manera que se Reforme la Cláusula Tercera de los mismos según el siguiente texto: "**CLAUSULA TERCERA - CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de Seis Millones Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 6.050.000,00), divididos en Seis Millones Cincuenta Mil Acciones negociables ordinarias y nominativas, con un valor de Un Dólar Norteamericano (USD 1.00) cada una**".

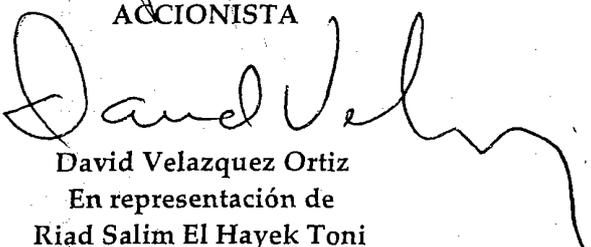
3º) INTEGRACION DEL CAPITAL: La integración del capital de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, de acuerdo al Aumento de Capital que se realiza se encuentra suscrito y pagado íntegramente por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

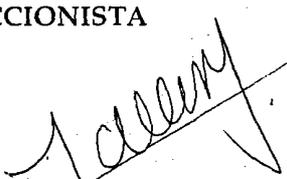
ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.	3'025.000	USD 3'025.000
ECUAKKAR CORP.	3'025.000	USD 3'025.000
TOTAL:	6'050.000	USD 6'050.000

4º) **AUTORIZACION:** La totalidad de los accionistas de la Compañía, representantes de la totalidad del capital social, unánimemente se pronuncian en el sentido de autorizar al Gerente General y Procurador Judicial de la Compañía señor Doctor Enrique Ponce de León Román, se encargue de formalizar y legalizar el Aumento de Capital y Reforma Estatutaria resueltas por la presente Junta, y al efecto le facultan para que comparezca en representación de la Compañía HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A. al otorgamiento de la escritura pública correspondiente, y obtenga su aprobación ante la Superintendencia de Compañías y se encargue de su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

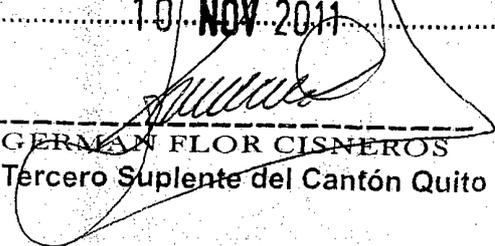
Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria decidida por la totalidad del capital, se levanta la sesión, a las doce y treinta de la tarde. Previamente a la clausura de la sesión, se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los accionistas, que representan la totalidad del capital social, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por el Secretario, y por los propios accionistas, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la Ley, y como expresión conjunta y por lo mismo unánime, de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria, y de todo lo acordado en ella.


Lucio Samuel García Mansilla
PRESIDENTE
HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.
ACCIONISTA


David Velazquez Ortiz
En representación de
Riad Salim El Hayek Toni
ECUAKKAR CORP.
ACCIONISTA


Enrique Ponce de León Román
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 02 Hojas, es reproducción exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a,..... 10 NOV 2011


DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



CARTA PODER

Yo, **Riad Salim El Hayek Toni**, en representación de **ECUAKKAR CORP.**, Compañía legalmente establecida y domiciliada en Panamá, ciudad de Panamá, otorgo Poder al señor **David Velazquez Ortiz**, para que me represente y por lo tanto a la Compañía en cuya representación comparezco, en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana "HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.", de la cual mi representada es propietaria del cincuenta por ciento de acciones (50%). La reunión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas se realizará en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el día 09 de Noviembre de 2011, en la cual se resolverá exclusivamente aumentar el capital de la Compañía en USD \$6'000.000,00 SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con fondos provenientes de la cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones, y la consiguiente reforma de los Estatutos de la Compañía en lo referente al monto del capital social de la misma, que en adelante será de US \$ 6'050.000,00 SEIS MILLONES CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

6000005

Otorgado y suscrito en ciudad de Panamá, Panamá, a 08 de Noviembre de 2011.

.....
(FIRMA)

NOMBRE: Riad Salim El Hayek Toni

CARGO: Representante Legal

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a, 10 NOV 2011

.....
DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PROCURACIÓN JUDICIAL

**OTORGA: LUCIO SAMUEL GARCÍA MANSILLA, PRESIDENTE
EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HOTELES
DECAMERON ECUADOR S.A.**

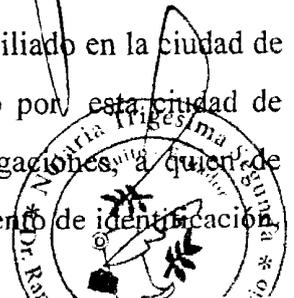
A FAVOR DE: DOCTOR ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 10 COPIAS + 5

GE. DR. PONCE.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho (8) de Febrero del año dos mil siete, ante mi, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Procuración Judicial, el señor **Lucio Samuel García Mansilla**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía **Hoteles Decameron Ecuador S.A.**, de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado; domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia y de paso por esta ciudad de Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación.



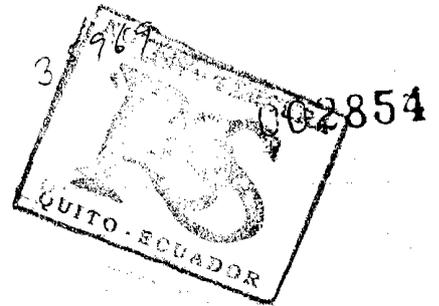
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

0000006



cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** Dignese hacer constar de escritura pública la presente **PROCURACIÓN JUDICIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor don **LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y como tal **Representante Legal** de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, conforme aparece del nombramiento inscrito que se agrega a este Poder, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará simplemente como el **MANDANTE**, el **PODERDANTE** o el **COMPARECIENTE**, indistintamente. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Administrador de Empresas, domiciliado temporalmente en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia. y con plena capacidad para contratar y obligarse, cual en derecho se requiere para la celebración del presente acto. **SEGUNDA: Otorgamiento de Procuración Judicial.-** El Señor **LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA**, en la calidad antes señalada, otorga la presente **PROCURACION JUDICIAL** a favor del señor Doctor **ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN**, Abogado en libre ejercicio profesional en la República del Ecuador, para que, en su nombre y por lo mismo en representación de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, tanto en el ámbito Público como en el Privado, inicie, patrocine o responda cualquier tipo de acción legal o judicial de índole civil, comercial, penal, tributaria, laboral, de inquilinato y/o administrativa en contra

NOMBRAMIENTO



Señor Don
Lucio Samuel García Mansilla
Ciudad

0000008

Fecha de otorgamiento: Marzo 23, 2006

Estimado Señor García:

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, en resolución tomada el día de hoy designó a usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, por un periodo de cinco años. El Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Presidente constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 12 de Diciembre de 2005 ante el Notario Trigésimo Segundo, señor Doctor don Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito en forma legal. el 16 de marzo del 2006.

La Junta General autorizó al suscrito para que emita el nombramiento respectivo.

Andrzej Duda
GERENTE GENERAL

Aceptación.- Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO**.

Quito, a 23 de marzo de 2006

Lucio Samuel García Mansilla
No. PS. M4.617.977

Razón: Certifico que el Sr. Lucio Samuel García Mansilla aceptó el nombramiento que antecede.

Andrzej Duda
GERENTE GENERAL

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial D.O.Y. 12
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 2006 (A) 001 (es)

Quito, a 8 FEB 2007



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2793 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 29 MAR. 2006



REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA TERCE
RS
QUITO - ECUADOR

[Faded and mostly illegible text, likely a header or introductory section of a document.]

[Faded and mostly illegible text, likely the main body of a document.]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que lo foto copia que antecede es igual
al documento que a mi fue presentado
en: *[illegible]*

Quito, a - 8 FEB / 2007

DR. RAMIRO DAVILA SILVA



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



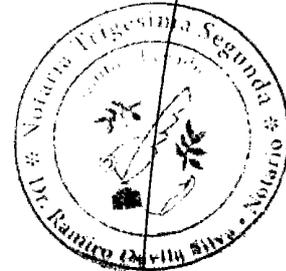
Se Otorgo ante mi, en fe de ello y a peticion del Señor Enrique Ponce de Leon, portador de la cedula de identidad numero 170824774-5 confiero esta DECIMA SEXTA Copia certificada de ESCRITURA DE PROCURACION JUDICIAL, que Otorga: LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A., a Favor de: DOCTOR ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN, Debidamente firmada y sellada en Quito, el día once de Junio del año dos mil ocho.

0000009



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 05 Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a, **110 NOV 2011**

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

NOMBRAMIENTO



Señor Doctor
Don Enrique Ponce de León Román
Ciudad

Fecha de otorgamiento: 31 de Marzo de 2011.

Estimado Doctor Ponce de León:

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, en resolución tomada el día de hoy designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo de un año. Las facultades del Gerente General constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 12 de Diciembre del 2005 ante el Notario Trigésima Segunda, señor Doctor don Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de marzo del 2006, y en las resoluciones de la Junta General adoptadas en la Junta Ordinaria de esta misma fecha.

Muy Atentamente,

LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA
PRESIDENTE EJECUTIVO
HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.

Aceptación.- Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**
Quito, a 31 de Marzo de 2011.

Dr. ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN
C.I. 170824774-5

Razón: Certifico que el Dr. Enrique Ponce de León Román aceptó el nombramiento que antecede.

LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA
PRESIDENTE EJECUTIVO
HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5433** del Registro

de Nombramientos, Tomo No. **142**

Quito, a **28 ABR 2011**



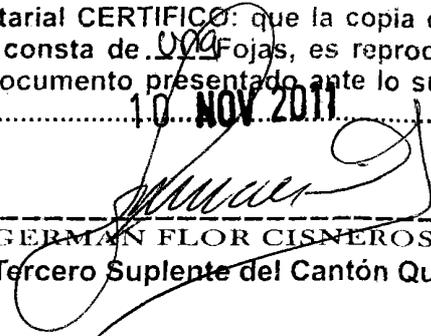
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 009 Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a,.....10 NOV 2011.....

0000010



DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

NOMBRAMIENTO



Señor Doctor
Don Enrique Ponce de León Román
Ciudad

Fecha de otorgamiento: 31 de Marzo de 2011.

0000011

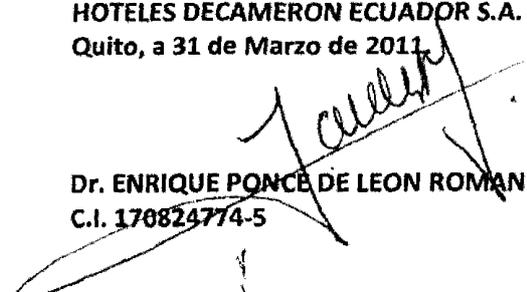
Estimado Doctor Ponce de León:

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, en resolución tomada el día de hoy designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo de un año. Las facultades del Gerente General constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 12 de Diciembre del 2005 ante el Notario Trigésima Segunda, señor Doctor don Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de marzo del 2006, y en las resoluciones de la Junta General adoptadas en la Junta Ordinaria de esta misma fecha.

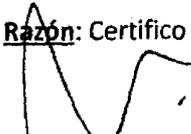
Muy Atentamente,


LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA
PRESIDENTE EJECUTIVO
HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.

Aceptación.- Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**
Quito, a 31 de Marzo de 2011.


Dr. ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN
C.I. 170824774-5

Razón: Certifico que el Dr. Enrique Ponce de León Román aceptó el nombramiento que antecede.


LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA
PRESIDENTE EJECUTIVO
HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.

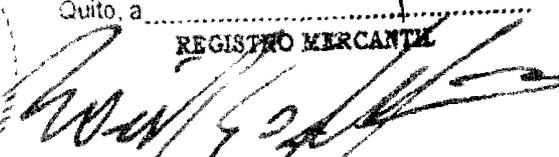
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **5433** del Registro
de Nombramientos, Tomo No. **142**

Quito, a

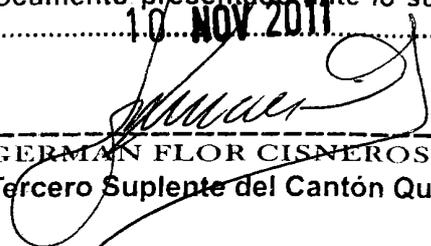
28 ABR 2011

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de ⁰⁰⁹ 009 Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a,..... 10 NOV 2011



DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A., otorgada por: **ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN (GERENTE GENERAL Y PROCURADOR JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A)**, Sellada y firmada en Quito, diez de noviembre del dos mil once.

0000012



[Handwritten signature]
DR GERMANA FLORCIN...
NOTARIA TERCERA QUITO

NOTARIA TERCERA



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002756, expedida por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, Intendente de Compañías de Quito, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el diez de noviembre del dos mil once, ante el Notario Tercero Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a ocho de junio del dos mil doce.-

0000013

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



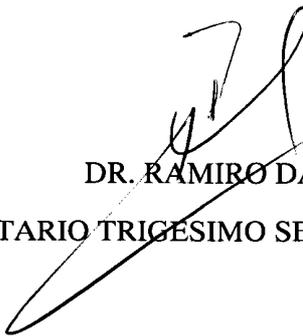
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO-ECUADOR

RAZON: Con esta fecha tomè nota al margen de la Escritura matriz de Constituciòn de la Compañia " HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A. ", otorgada ante mí el 12 de Diciembre del año 2.005, del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de dicha Compañia, otorgado mediante escritura pública de fecha 10 de Noviembre del año 2.011, ante el Dr. Germàn Flor Cisneros, Notario 3ero Suplente del Cantòn Quito la cual antecede, y en conformidad con lo ordenado en el Art. 2do de la Resoluciòn No. SC.II.DJCPTE.Q. 12.002756, emitida por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, con fecha 4 de Junio del año 2.012.-

0000014

Quito, 12 de Junio del año 2.012.-




DR. RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





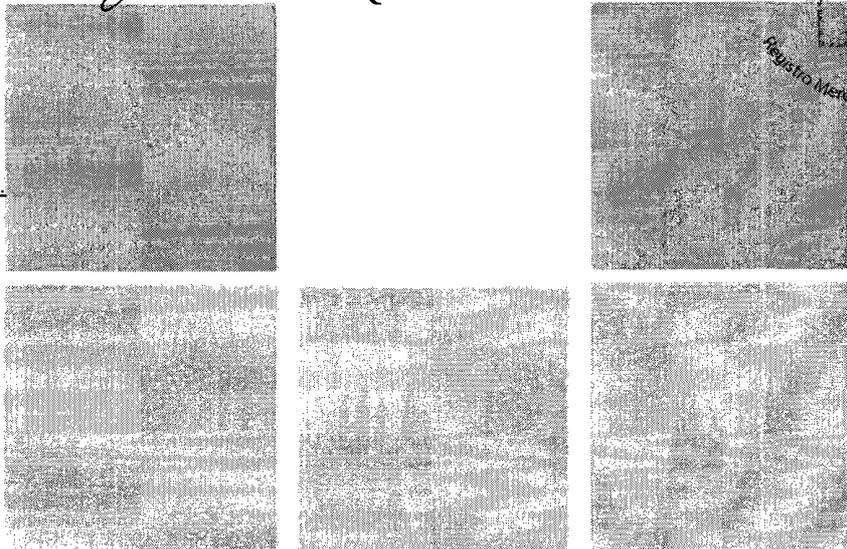
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **0000015** **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 04 de junio del 2.012, bajo el número **1943** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 633 del Registro Mercantil de diez y seis de marzo del año dos mil seis, a fs 538, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"HOTELES DECAMERON ECUADOR S. A."**, otorgada el 10 de noviembre del 2.011, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMÁN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23407**.- Quito, a veinte de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg.





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL OCHENTA Y CINCO (5085)



DECLARACIÓN JURAMENTADA

0000017

OTORGA:

DOCTOR DON ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

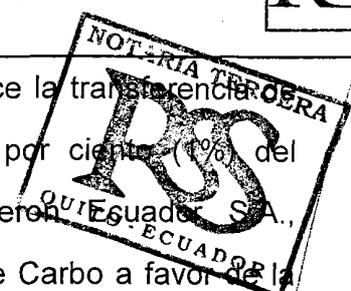
P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta y uno (31) de mayo del dos mil doce, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta de la acción de personal número dos mil ciento noventa guión DP guión DPP de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, expedida por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Señor Doctor Don Enrique Ponce de León Román, portador de la cédula de identidad número: uno siete cero ocho

dos cuatro siete cuatro guion cinco (170824774-5), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito, hábil y capaz para ejercer este tipo de actos, quien comparece a la celebración del presente instrumento en su calidad de Gerente General de la compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **Señor Notario:** Dígnese extender en su registro de escrituras públicas a su cargo, la presente declaración juramentada en los siguientes términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Señor Doctor Don Enrique Ponce de León Román, portador de la cédula de identidad número: uno siete cero ocho dos cuatro siete cuatro guion cinco (170824774-5), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito, hábil y capaz para ejercer este tipo de actos, quien comparece a la celebración del presente instrumento en su calidad de Gerente General de la compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.** **SEGUNDA.- DECLARACION JURAMENTADA:** Mediante el presente instrumento público el señor Enrique Ponce de León Román, en su calidad de Gerente General de la compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, concedor y advertido de las penas de perjurio, a través de este instrumento y bajo juramento, expresamente declara: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías, en fiel cumplimiento de las instrucciones recibidas por el Presidente Ejecutivo de la Compañía el Señor Don Lucio Samuel Garcia Mansilla, según se desprende del oficio de fecha diecinueve de Diciembre del dos mil nueve



NOTARIA
TERCERA



adjunto, quien autorizó expresamente que se realice la transferencia de MIL (1.000) ACCIONES correspondientes al uno por ciento (1%) del Capital social de la Compañía Hoteles Decameron Ecuador S.A.,

transferidas por el Señor Doctor Don Enrique Ponce Carbo a favor de la sociedad panameña ECUAKKAR CORP, se comunicó debida y formalmente a la Superintendencia de Compañías con la nueva integración del Capital Social de la compañía Hoteles Decameron Ecuador S.A. Es todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad.

0000018

Usted Señor Notario, se designará incluir las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de esta declaración juramentada. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Abogado Carlos Javier Larrea Crespo, con matricula profesional número trece mil ciento treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN

C.C.

708247745



DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIA TERCERA QUITO ECUADOR

Quito, Ecuador a 19 de Diciembre 2008

Doctor
ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN
Asesor Jurídico
HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones

En mi calidad de Representante Legal y Presidente Ejecutivo de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR** autorizó a usted para efectuar la transferencia de las Mil (1000) ACCIONES, correspondientes al por ciento (1%), del capital social de la compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, transferidas por el señor doctor ENRIQUE PONCE CARBÓ a favor de la sociedad **ECUAKKAR CORP.**, sociedad panameña, con dirección: Multicentro 249- Panamá República de Panamá

En tal virtud, usted se dignará proceder a registrar la citada transferencia de acciones, en el libro de acciones y accionistas de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.** y a comunicar en debida forma a la Superintendencia de Compañías sobre la nueva integración del capital social de la compañía

De usted, atentamente

LUCIO SAMUEL GARCÍA MANSILLA
Presidente Ejecutivo - Representante Legal
HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION 170824774-5

PONCE DE LEÓN ROMAN ENRIQUE

19 JULIO 1946

LA FLORESTA QUITO

CONDOMINIO SUAREZ 2582

[Signature]



NOTARIA TERCERA

RS

QUITO - ECUADOR

19/10/2004

REN 1350169

[Signature]



0000019-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

004-0017 NÚMERO

1708247745 CÉDULA

PONCE DE LEÓN ROMAN ENRIQUE

RICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





ENRIQUE PONCE Y CARBO
ESTUDIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA
CALLE SAGUAYO

Quito, 04 de Diciembre de 2008

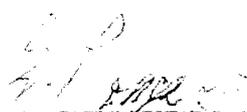
Señor
Representante Legal
HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En mi calidad de propietario de **un mil (1.000) acciones**, correspondientes al uno por ciento (1 %) del capital social de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, solicito a Usted se digne realizar los actos correspondientes a la legalización y registro de la transferencia de tales acciones a favor de la Compañía denominada **ECUAKKAR CORP.**, Sociedad Panameña con dirección en: Multicentro 249 – Panamá, República de Panamá.

Conocedor de las obligaciones contractuales de **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.** para con el **BANCO PICHINCHA C.A.**, Usted se dignará poner en consideración de dicha Entidad la proyectada transferencia de acciones, y una vez recibido el pronunciamiento favorable, se perfeccionará la operación en forma legal.

De Usted, muy atentamente,


DR. ENRIQUE PONCE CARBO
C.I. 170332315-2

Quito
Pobitos 653 y Amazonas
Edificio Príncipe Coasta Piso 1,3
Oficina 1,312
Teléfono: (593-2) 222 9018
Telefax: (593-2) 222 3628
estmaster@ponceycarbo.com



CERTIFICACION

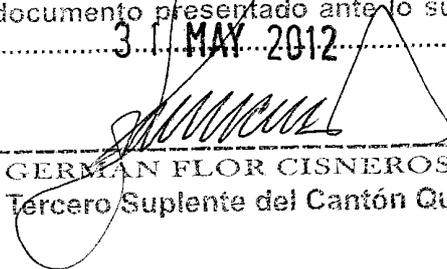
Por la presente **CERTIFICO** para los fines consiguientes que yo, **Riad Salim El Hayek Tony**, soy propietario de la Compañía **Ecuakkar Corp.**, Sociedad Panameña, domiciliada en Multicentro 249, Panamá, República de Panamá, a cuyo favor he autorizado se registre la transferencia del **cincuenta por ciento (50 %)** del capital social de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**; y, que me comprometo formalmente a mantener informado al **BANCO PICHINCHA C.A.**, Entidad Bancaria de la República del Ecuador, con la cual la última mantiene relaciones crediticias, acerca de cualquier cambio accionarioal que se produjera en la indicada Compañía **Ecuakkar Corp.**

0000020

Panamá, Diciembre 19, 2008.


Riad Salim El Hayek Tony
Pasaporte Panameño No. 1511323

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial **CERTIFICO**: que la copia que antecede, que consta de 04 Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a,..... **31 MAY 2012**.....


DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

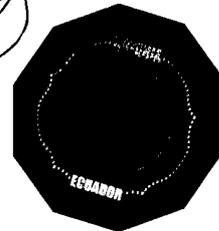
Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgo ante mi, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia Certificada de la Escritura Pública de DECLARACIÓN JURAMNETADA, otorgado por: DOCTOR ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMAN, Sellada y firmada en Quito, treinta y uno de mayo del dos mil doce.



Germana Flor Cisneros

DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIA PÚBLICA ESPECIALIZADA
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO N°. SC. ICI. IC. Q. 12. **0408**

PARA: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES, (E).

DE: DIRECTOR DE INSPECCION DE COMPAÑIAS, (E).

0000021

ASUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA
COMPAÑÍA HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.

FECHA: 29 MARZO 2012

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección que se adjunta y del análisis realizado, esta Dirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite, en razón de que existen los recursos suficientes para pagar el aumento de capital resuelto por la junta general.

Atentamente,

Dr. Paúl Ochoa Cabrera

Elaborado por:	Econ. Danilo Céspedes V.	
----------------	--------------------------	--

EXP. 155475
Tr. 01.1.11.001340



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.

EXP. 155475

INFORME DE INSPECCION

No. SC. ICI. IC. Q. 12 **0408**

Fecha: **29 MAYO 2012**
Trámite No. 01.1.11.001340

0000022

Denominación de la Compañía:	HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.
Expediente No.:	155475
Representante Legal:	ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN
Domicilio de la Compañía:	QUITO, PICHINCHA
Dirección de la Compañía:	AV. 12 OCTUBRE N24-562 Y LUIS CORDERO, QUITO
Dirección Electrónica:	dario.torres@decameron.com
Teléfonos:	26046969
Fax:	22508438
Asunto:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Pronunciamiento:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado, esta Dirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite, en razón de que existen los recursos suficientes para pagar el aumento de capital resuelto por la junta general.

Elaborado por:

Econ. Danilo Céspedes Villegas

Aprobado por:

Dr. Paúl Ochoa Cabrera



1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	16 de Marzo de 2105
b) Capital autorizado:	No aplica.
c) Capital suscrito actual:	USD. 50.000,00
Dividido en:	50.000 ACCIONES
Valor nominal:	USD. 1,00 cada una.
d) Capital pagado:	USD. 50.000,00
e) Capital suscrito no pagado:	No aplica.
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado:	No aplica.

g) Accionistas o socios en mora: No aplica.	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica.		
i) Existen acciones preferidas		X
Valor : USD.		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:		X
- Después del Aumento:		X
m) Ultimo acto jurídico aprobado:	CONSTITUCIÓN	
Fecha de escritura:	12-12-2005	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	16-03-2006	



2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES
Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE

000023

	SI	NO
a) Libro de Acciones y Accionistas:		
- Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	X	
- Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. No aplica.		
- Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías.	X	
- Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente.	X	
- Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		X
- Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías).	X	
- Consta la inscripción del último aumento de capital. No aplica.		
b) Talonarios de acciones:		
- Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	X	
- Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías).		X
- Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). No aplica.		
- Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos). No aplica.		
- Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos).		X
- Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	X	
- Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X	



2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE
continuación

	SI	NO
<p>c) Libro de participaciones y socios: No aplica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones - Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. - A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. - Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. - Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías). 		
<p>d) Talonarios de certificados de aportación: No aplica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. - Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario. 		

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta: 30-09-2.012

Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoria externa	X	
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables

- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-03-2012
- Fecha de corte del último balance interno:	31-03-2012



3. INVERSIÓN EXTRANJERA

Tipo de inversión extranjera:	
Directa:	USD. 25.000,00
Subregional:	USD. 25.000,00
Neutra:	
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador:	SI

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL Fecha: 9-11-2011 Fecha de Convocatoria: Por la prensa: Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No aplica.		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. No aplica.		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100% Personal: Con representación: 100%	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida	X	
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente		X
Existe cesión del derecho de atribución. No aplica.		
Se negociaron fracciones		X



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión. (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías). No aplica.		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Aumentar el capital suscrito de la compañía en US \$ 6'000.000,00 y pagar mediante compensación de créditos.
- Reformar la cláusula Tercera del estatuto social.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). No aplica.		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales	X	

Comentarios:



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO VALOR USD. b	FORMA DE PAGO							CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL VALOR USD. c = a + b	
	VALOR USD. a	%		NUMERARIO	ESPECIE	COMP. CREDITO S. VALOR. USD.	RESERVAS			UTILIDAD AD. NO DISTRIB.			
			LEGAL				ESTATUTARIA	FACTIVA	CAPITAL				
EQUAKKAR CORP.	25.000,00	50	3'000.000,00			3'000.000,00							3'025.000,00
HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.	25.000,00	50	3'000.000,00			3'000.000,00							3'025.000,00
TOTAL	50.000,00	100	6'000.000,00			6'000.000,00							6'050.000,00

COMENTARIOS: No se formulan observaciones a la integración del aumento de capital suscrito. No se presentó el título endosado o la Nota de Cesión suscritos por Cedente, su cónyuge y Cesionario, de la transferencia de 1.000 acciones de USD. 1,00 cada una de propiedad del señor Enrique Ponce Carbo a favor del accionista ECUAKKAR S.A., incumpliendo por tanto lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Compañías, sin embargo, se exhibió el título endosado solamente por el Cedente.

Adicionalmente se presentó un oficio suscrito por el doctor Enrique Ponce Carbo. (Cedente) dirigido al Representante Legal de la compañía Hoteles Decamerón Ecuador S.A. en el que en la parte pertinente dice: "En mi calidad de propietario de un mil (1.000) acciones, correspondientes al 1% del capital social de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, solicito a Usted se digne realizar los actos correspondientes a la legalización y registro de la transferencia de tales acciones a favor de la Compañía denominada **ECUAKKAR CORP** ...".



7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

0000026

7.3 CREDITOS:

De acuerdo con la revisión y análisis efectuados a los créditos en favor de los socios o accionistas y a los auxiliares respectivos, los siguientes valores pueden utilizarse para el pago del presente aumento de capital:

ACCIONISTA	CONCEPTO	SALDOS SEGÚN CONTABILIDAD	VALOR A CAPITALIZAR USD.
ECUAKKAR CORP.	APORTES FUTURA CAPITALIZACIÓN	4'949.116,18	3'000.000,00
HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.	APORTES FUTURA CAPITALIZACIÓN	4'949.116,19	3'000.000,00
TOTAL		9'898.232,37	6'000.000,00

	SI	NO
a) Los créditos a capitalizar cuentan con los documentos de respaldo	X	
b) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas		X
c) Los créditos a favor de los socios o accionistas se han originado en fechas anteriores a la de la junta general que resolvió el aumento de capital	X	
d) La recepción de los préstamos de los socios o accionistas han sido aprobados por la junta general (Doctrina Jurídica 147)	X	
e) Se capitalizan los intereses de los préstamos. No aplica.		
f) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía.	X	
g) Existe autofinanciamiento		X
h) Los préstamos externos han sido registrados en el Banco Central. No aplica.		

Comentarios:

Los créditos a favor de los accionistas se han originado por entregas de dinero, realizadas desde abril del 2008 hasta noviembre de 2009. Se han registrado con débito a la cuenta Bancos y crédito a la cuenta Aportes para Futura Capitalización, Estos recursos han sido depositados en la cuenta corriente N° 33404061-04 del Banco Pichincha, a nombre de la compañía.

El dinero ha sido utilizado para el pago por la adquisición de terrenos y para la construcción del Hotel Decamerón en Mompiche a la compañía Naranjo Ordóñez Cía. Ltda.

Debido a que la compañía pertenece al tercer grupo de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF., la compañía si ha aplicado dicha normatividad, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 08. G. DSC. 010 de 20 de noviembre de 2008, dictada por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial N° 498 de 31 de diciembre de del mismo año. Si ha remitido el cronograma de aplicación de las NIIF.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

EXP. 155475

INTERNAS:

1. De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado, especialmente al saldo de la cuenta: aportes para futura capitalización al 31 de diciembre de 2.011, se establece que el saldo es suficiente para pagar el aumento de capital social de USD. 6'000.000,00, mediante compensación de créditos, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 9 de noviembre de 2011, por lo tanto este Departamento emite informe favorable, en la parte económica, para la continuación del trámite.
2. Previamente el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales analizará y emitirá su opinión, acerca de si es aceptable lo siguiente:

No se presentó el título endosado o la Nota de Cesión suscritos por Cedente, su cónyuge y Cesionario, de la transferencia de 1.000 acciones de USD. 1,00 cada una de propiedad del señor Enrique Ponce Carbo a favor del accionista ECUAKKAR S.A., incumpliendo por tanto lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Compañías, sin embargo, se exhibió el título endosado solamente por el Cedente señor Enrique Ponce Carbo.

Adicionalmente, se presentó un oficio suscrito por el doctor Enrique Ponce Carbo. (Cedente) dirigido al Representante Legal de la compañía Hoteles Decamerón Ecuador S.A. en el que en la parte pertinente dice: *"En mi calidad de propietario de un mil (1.000) acciones, correspondientes al 1% del capital social de la Compañía HOTELES DECAMERÓN ECUADOR S.A., solicito a Usted se digne realizar los actos correspondientes a la legalización y registro de la transferencia de tales acciones a favor de la Compañía denominada ECUAKKAR CORP..."*